



RESTRICCIONES DE INCENDIO

SEGUNDA ETAPA

HOJA INFORMATIVA

Para todo el condado de Gunnison incluyendo Crested Butte y La Montaña



LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES NO ESTÁN PERMITIDAS.

LAS EXCEPCIONES ESPECÍFICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

COHETES Y FUEGOS ARTIFICIALES: Todo uso personal de fuegos artificiales está **Prohibido**. La exhibición anual de fuegos artificiales de La Montaña y de Crested Butte del 3 y 4 de julio han sido canceladas. **EXCEPCIÓN** Los fuegos artificiales ejecutados por profesionales del 4 de julio en el pueblo de Gunnison están permitidos

COCINAS, CAMPAMENTO, ESTUFAS, PARRILLAS Y LINTERNAS: Está **prohibido** hacer, mantener o encender fuego o fogatas o usar estufas. Esto incluye parrillas de carbón y barbacoas, estufas de leña y estufas de pastores de ovejas. También se prohíbe el uso de estos dispositivos en campamentos y lugares de picnic desarrollados. **EXCEPCIÓN:** Los dispositivos que usan gas líquido o a presión (estufas, parrillas o linternas) con válvulas de cierre están permitidos cuando se usan al menos 3 pies (1 metro) o más de materiales inflamables tales como pastos o agujas de pino.

*(Nota: El uso de parrillas de carbón, Hibachis (parrilla japonesa) y estufas de carbón o leña, **siempre está prohibido** en tierras federales)*

FUMAR: Está **prohibido** fumar cigarrillos, cigarros, etc.) **EXCEPCIONES:** si fuma dentro de un vehículo, edificio o tráiler está permitido.

VEHÍCULOS DE TODO TERRENO: Está **prohibido** poseer o usar vehículos motorizados fuera de los caminos, senderos o parqueaderos establecidos. **EXCEPCIONES:** cuando se estaciona en un área que tenga vegetación por menos a 10 pies (3 metros) del vehículo.

MOTORES DE COMBUSTIÓN: está **prohibido** el uso de cualquier motor de combustión interna (por ejemplo, motosierra, generador, ATV o vehículo de todo terreno). **EXCEPCIONES:** Si esos artefactos tienen instalado un dispositivo de interrupción de chispas (bien mantenido y en condiciones de funcionamiento adecuado) que cumpla con: (a) Estándar 5100-1a del Servicio Forestal del Departamento de Agricultura; o (b) Cumpla con la práctica recomendada de la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) J335 (b) y J350

MOTOSIERRAS: Está **prohibido** el uso de motosierras. **EXCEPCIONES:** motosierras que usen un dispositivo de interrupción de chispas aprobado (como se describe en la sección "Motores de Combustión"), y que el operador tenga un matafuegos de químicos presurizados (al menos de 8 onzas de capacidad) y una pala de punta redonda con una longitud total de al menos 35 pulgadas disponible.

TIRO AL BLANCO Y QUEMAS AGRÍCOLAS: Está **prohibida** la práctica de tiro al blanco y la quema agrícola. Esto incluye, pero no se limita a fusibles o tapones de voladura, fuegos artificiales, cohetes, objetivos explosivos y trazadores o dispositivos incendiarios. **NO HAY EXCEPCIONES**

SOLDADURAS Y ANTORCHAS: Está **prohibido** soldar o usar antorchas de acetileno de llama abierta. **NO HAY EXCEPCIONES**

¿Preguntas? ¡Llame primero!

Llame a la 24/7 para escuchar una grabación (en inglés) al (970) 642-4686.